

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00029006

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

Que el numeral 11 del artículo 10, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobar el Reglamento Interno y el formato de incorporación de los fondos de inversión.

Que el numeral 7 del tercer inciso del artículo 18, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero establece que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación.

Que en los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capítulo II, Título XII, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se establece el procedimiento para reformar el reglamento interno o contrato de incorporación de los fondos de inversión, así como la documentación que se debe presentar para tal efecto.

Que el 10 de febrero de 2020 la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.** se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2020. G.10.002843.

Que mediante escritura pública otorgada el 04 de marzo de 2022 en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil se constituyó el **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION VANGUARDIA PREVISION MAS**, que incluyó como documentos habilitantes el reglamento interno y el contrato de incorporación de ese fondo, cuyo funcionamiento fue autorizado mediante Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2022-00003793 de 13 de mayo del 2022.

Que el **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION VANGUARDIA PREVISION MAS** administrado por la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, se encuentra inscrito en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el No. 2022.G.11.003422.

Que el 25 de junio de 2025, bajo trámite No. 78215-0041-25, el Sr. Carlos Luis Lecaro, Gerente General de **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, informó de la intención de reformar el **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION VANGUARDIA PREVISION MAS**, en los términos que constan en la escritura pública otorgada el 20 de mayo de 2025 en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, en que se incluye como documentos habilitantes el reglamento interno y el contrato de incorporación de ese fondo, también reformados.

Que mediante Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00086615-O de 14 de julio de 2025 se notificaron observaciones a **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, respecto de las cuales se dio respuesta el 25 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico dirigido a funcionarios del Centro de Atención al Usuario.

Que mediante Informe No. SCVS.INMV.DNAR.2025.295 del 29 de septiembre de 2025 la Dirección Nacional de Autorización y Registro concluyó: *“De la revisión de la comunicación y documentación remitida en forma virtual (a través de correo electrónico dirigido a funcionarios del Centro de Atención al Usuario) el 25 de septiembre de 2025 (con guía No. 78222-0041-25) por el Sr. Carlos Luis Lecaro, Gerente General de VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A., en respuesta al Oficio No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00086615-O de 14 de julio de 2025, se concluye que procede la aprobación de la reforma del FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION VANGUARDIA PREVISION MAS, en los términos que constan en la escritura pública otorgada el 20 de mayo de 2025 en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, en que se incluye como documentos habilitantes el reglamento interno y el contrato de incorporación de ese fondo, también reformados.”.*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0106 de 14 de marzo de 2025,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del **FONDO ADMINISTRADO DE INVERSION VANGUARDIA PREVISION MAS**, administrado por la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, en los términos que constan en la escritura pública celebrada el 20 de mayo de 2025 en la Notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil, en que se incluye como documentos habilitantes el reglamento interno y el contrato de incorporación de ese fondo, también reformados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **VANGUARDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS VANGUARDFONDOS S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que: 1) En la notaría Décima Cuarta del cantón Guayaquil se margine en la escritura pública de constitución de este fondo, lo resuelto en el artículo primero de esta resolución; 2) En el Catastro Publico del Mercado de Valores se tome nota de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, al margen de la inscripción del fondo de inversión inscrito bajo el No. 2022.G.11.003422. en la Notaría

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 30 de septiembre de 2025.

JAIME ORELLANA SAMPEDRO
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES